

MUNICIPALIDAD DE HERRERA

BOLETÍN OFICIAL

MAYO 2017- GESTION 2015- 2019

“Sigamos avanzando en la senda del progreso”

**AÑO 6 NÚMERO 018
ORDENANZA N° 02/2012**

AÑO 2017



ORDENANZA N° 162/17.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°: Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable de \$20.000 al Club Social, Cultural y Deportivo Gral. San Martín de la localidad de Herrera correspondiente al mes de abril de 2017, con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal dentro de los 30 días de otorgado el pago. Cheque a nombre de su Presidente Ziegler Cesar Daniel, D.N.I. 18.008.815.-

Art. 2°: Impútese el presente Gasto al Presupuesto General del año en curso.-

Art. 3°: De forma.-

Dada en Sala de Sesiones, 12 de MAYO de 2017

ANEXO 1 PLANILLA DE GASTOS CLUB SAN MARTIN -

DETALLE	MONTO
ENTRENADOR TOBIAS RICHARD	\$3.800
BOCHAS (COMBUSTIBLE - TRASLADO)	\$1.500
PROFESORA FORNASARI OLGA (HOCKEY)	\$7.600
GASTOS CLUB (LUZ-AGUA-CUOTA LIGA- COMBUSTIBLE- SEGUROS- INDUMENTARIA- FARMACIA - MATERIALES DE CONSTRUCCION - MATERIALES VARIOS)	\$3.300
MARCEL NICOLAS (PREPARADOR FÍSICO)	\$3800
TOTAL	\$20.000

Daiana Macarena Pérez
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

Orlando Omar Barboza
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 282/2017 - Promulgando Ordenanza N° 162/17.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 12 de Mayo de 2017.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 162/17 obrante en Expte. N° 7.605 L° III F° 13, Año 2017.-

POR TANTO EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA En uso de sus atribuciones legales D E C R E T A:

Art. 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 162/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	---

ORDENANZA N° 163/17.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°: DISPONESE asignar el nombre de “**PRIMITIVA RIVERO**” a la calle divisoria del nuevo Barrio ubicado en la Manzana N° 81 A, que fuera construido en el terreno que pertenecía al Consejo General de Educación, ubicada en forma paralela entre calles René Favaloro y Avenida Zumbo y en forma perpendicular a calles Julián Herrera y Vías del Ferrocarril, conforme al N° 1 del plano adjunto que forma parte útil y legal de la presente Ordenanza.-

Art. 2°: DISPONESE asignar el nombre de “**CARLOS EGEL**” a la calle ubicada en forma paralela a la Avenida de los Inmigrantes, entre Avenida Orlando Erpen y Colectora Rodolfo María Paroisse, que forma parte del límite de la cancha del Club Social Cultural y Deportivo Gral. San Martín ubicado conforme al N° 2 del plano adjunto que forma parte útil y legal de la presente Ordenanza.-

Art. 3°: DISPONESE asignar el nombre de “**CESAR GONZALEZ**” a la calle ubicada en forma paralela a la Avenida Orlando Erpen y Colectora Rodolfo María Paroisse y en forma perpendicular a la Avenida de los Inmigrantes y calle Carlos Egel, conforme al N° 3 del plano adjunto que forma parte útil y legal de la presente Ordenanza.-

Art. 4°: IMPUTENSE los gastos que demande la implementación de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

Art. 5°: FACULTASE AL D.E.M.H. para que realice las gestiones pertinentes a los fines de comunicar la presente Ordenanza a las autoridades de Catastro de la Provincia.-

Art. 6°: De forma.-

Dada en Sala de Sesiones, 12 de MAYO de 2017

Daiana Macarena Pérez
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

Orlando Omar Barboza
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 283/2017 – Promulgando Ordenanza N° 163/17.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 12 de Mayo de 2017.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 163/17 obrante en Expte. H.C.D. N° 243 L°I F° 17, Año 2017.-

POR TANTO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA

**En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 163/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	---

ORDENANZA N° 164/17.-

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

ARTICULO PRIMERO: DISPONESE, otorgar un subsidio no reintegrable de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00) en una solo pago, a favor de la Comisaria de Herrera, Jefatura Dptal. Uruguay, Policía de Entre Ríos en la persona de su Oficial Principal Augusto Tomas Milezzi D.N.I: 22.459.089 para ser afectado a los gastos explicados en los fundamentos de la presente, con cargo de rendir cuentas ente Tesorería Municipal, hasta los 30 días posteriores de haberse efectuado el pago.

ARTICULO SEGUNDO: IMPUTENSE, los gastos del presente a la Partida correspondiente del presupuesto general vigente Año 2017.-

ARTICULO TERCERO: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones, 12 de MAYO de 2017

Daiana Macarena Pérez Secretaria Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Orlando Omar Barboza Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 284/2017 – Promulgando Ordenanza N° 164/17.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 12 de Mayo de 2017.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 164/17 obrante en Expte. N° 7.631 L°III F° 14, Año 2017.-

POR TANTO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA

**En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 164/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	---

DECRETO N° 279/17 - DISPONIENDO OTORGAR SUMA DINERARIA PARA SOLVENTAR GASTOS CELEBRACIÓN DE FIESTA PATRIA.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 05 de Mayo de 2017.-

VISTO:

Los festejos que se llevarán a cabo el Miércoles 24 de Mayo próximo del año en curso con motivo de celebrarse el “207° Aniversario de la Revolución de Mayo”, y

CONSIDERANDO:

Que, entre los festejos a realizarse se incluyen la actuación de grupos musicales, grupos de teatros, grupos de danzas, shows de acrobacia, con el correspondiente sonido, iluminación y laser, etc.-

Que, la actuación de los mencionados artistas, han sido gestionados y será controlado por Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Herrera.

Que, por todo ello corresponde asignar una suma dineraria acorde para solventar los gastos de tales festejos, con cargo de oportuna rendición de cuentas al titular del área;

Que, la suma de **Pesos Diecinueve Mil Quinientos con 00/100 (\$19.500,00)** cubrirá los citados gastos;

Que, los gastos a efectuarse deberán estar respaldados con la documentación correspondiente, en lo referido al libramiento de orden de pago y cheque a favor del funcionario autorizado para el pago, debido a que dichos desembolsos deberán ser realizados en día inhábil;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Artículo 1°) Dispónese emitir orden de Pago y cheque por la suma de **Pesos Diecinueve Mil Quinientos con 00/100 (\$19.500,00)** a nombre del Sr. Presidente Municipal Don Carlos Oscar Curuchet, DNI N° 22.850.985, para solventar los

gastos mencionados en el Considerando, todo dentro del marco de los “207° Aniversario de la Revolución de Mayo”, con cargo de rendir cuentas y entregar la documentación respaldatoria de todos los desembolsos efectuados a Tesorería Municipal antes del día 31/05/2017.-

Artículo 2º) Líbrese la correspondiente Orden de Pago e impútese a la partida correspondiente del Presupuesto Año 2.017.-

Artículo 3º) Regístrese, Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri	Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N°280/17.- Feriado Obligatorio Conmemoración de la Virgen de Lujan.-

HERRERA, DPTO URUGUAY, ENTRE RIOS, 5 de Mayo de 2017.-

VISTO:

La festividad de Ntra. Señora del Lujan, y

CONSIDERANDO:

Que, el día 8 de Mayo se conmemora la festividad de Nuestra Señora del Lujan, Santa Patrona de Herrera;

Que, el pueblo de Herrera comparte la acendrada fe católica y el culto a la Santa Patrona de la República Argentina;

Que, a fin de posibilitar la adecuada participación a todos los habitantes en las fiestas celebradas en la localidad de Herrera, corresponde decretar feriado para la Municipalidad de Herrera y Reparticiones Públicas del ejido y optativo para las actividades privadas.

**Por ello, en usos de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

Art.1): Decretase, feriado obligatorio para la Municipalidad de Herrera y Reparticiones Públicas de Nuestro Ejido, el día Lunes 8 de Mayo de 2017, Festividad de Ntra. Señora del Lujan, Santa Patrona de Herrera.-

Art.2): Dicho feriado será optativo para la actividad privada, a la cual se invita a adherir a fin de facilitar la participación de la población en las ceremonias a efectuarse.-

Art.3): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri	Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 281/17.-D.E.M.H.- Delegando Funciones de Tesorera Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. Ríos 05 de Mayo de 2017.-

VISTO:

La Licencia por motivos de Licencia Anual de la Tesorera Municipal y; **CONSIDERANDO:**

QUE, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal a partir del día 09 de Mayo de 2017 hasta el reintegro de su titular.-

QUE, la Agente Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025, Auxiliar Administrativo, se desempeñará en la función de Tesorera Municipal a partir del día 09 de Mayo de 2017 hasta el reintegro de su titular.-

QUE, debe confeccionarse la norma legal para tal fin.-

**Por todo ello,
en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

DECRETA:

ARTICULO 1): DISPONESE, delegar las funciones de la Tesorera Municipal Dña. María Griselda Barón, a partir del día 09 de Mayo de 2017 hasta su reintegro, en la Auxiliar Administrativa Dra. Fabre Evangelina Alejandra D.N.I. N°.22.661.025.-

ARTÍCULO 2): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri	Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 285/17.- Llamado a Concurso de Precios N° 07/17 – Materiales – Ampliación Red Cloacal Zona Sur.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 24 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El Decreto Provincial N° 4298 MPIyS Expte. Único N° 1.853.513/16 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la norma citada se otorgo un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos Trescientos Mil con 00/100 (300.000,00) a favor de la Municipalidad de Herrera, con destino a la obra: “Ampliación Red Cloacal – Herrera Zona Sur” – Municipalidad de Herrera – Departamento Uruguay.-

Que, se deben adquirir materiales de construcción para la obra: “Ampliación Red Cloacal – Herrera Zona Sur” – Municipalidad de Herrera – Departamento Uruguay y por lo tanto se debe llamar a Concurso de Precios para la adquisición de materiales por un importe de **Pesos Doscientos**

Noventa y Seis Mil Cincuenta y Seis con 00/100 (\$ 296.056,00), monto que se fija como referencia;

Que, conforme a dicho monto corresponde imprimir a dicha contratación el trámite de Concurso de Precios, Ley 10.027 y su Modificatoria Art. 159, Orgánica de Municipio y Ordenanza N° 10/01 y su Modificatoria.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1°): Llámese a Concurso de Precios para la provisión de materiales para la Obra: Ampliación Red Cloacal – Herrera Zona Sur – Municipalidad de Herrera – Departamento Uruguay, conforme a la documentación confeccionada por el área técnica Municipal Anexa, que forma parte útil y legal del presente Decreto.-

Art. 2°): Apruébense los pliegos de Condiciones Generales y Particulares del presente llamado a Concurso y demás documentación técnica adjuntos al presente.-

Art. 3°): Deberá cotizarse cada Ítem por separado, pero dentro de cada ítem será por el total de cada uno y no por parte de los mismos, por cada cotizante. **Presupuesto Municipal:** La suma de **Pesos Doscientos Noventa y Seis Mil Cincuenta y Seis con 00/100 (\$ 296.056,00)**.- **Apertura de ofertas:** El día 12 de Junio de 2017, a las 11:00 hs. **Lugar:** Edificio Municipal de Herrera. **Mantenimiento de oferta:** Diez (10) días. **Plazo de Entrega:** Cinco (5) días de adjudicado. **Forma de pago:** Contado en Pesos contra entrega de la mercadería recibida a satisfacción. **Lugar de Entrega:** Edificio Municipal, Municipalidad de Herrera, Av. Hilario Bozzolo N°165 – Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos.-

Art.4°): El presente gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Año 2.017.-

Art.5°): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	---

DECRETO N° 286/17.- Ratifica Contrato de Servicios de Enseñanza de Patín Artístico.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Junio de 2.017.-

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional avocado a los Servicios de Enseñanza de Patín Artístico y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar un profesional avocado a Servicios de Enseñanza de Patín Artístico, correspondiendo ratificar el contrato celebrado mediante el dictado de la norma indicada, contrato de locación de servicios por el término de Un (1) mes contando a partir del día 01 de Junio de 2.017 y hasta el 30 de Junio de 2017;

Que, en consecuencia se propicia ratificar la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.017;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une a la persona contratada bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

D E C R E T A:

ART.1°): RATIFICAR el nuevo contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Sra. **AGUILAR MIRIAM ELIZABETH** D.N.I. N° 31.875.801, domiciliada realmente en calle Dr. Uncal N° 341 de la localidad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, por un período de Un (1) mes comprendido entre el 01/06/2017 y el 30/06/2017, a fin de que preste sus servicios en esta administración.- - - - -

ART.2°): DISPONESE que la Sra. **AGUILAR MIRIAM ELIZABETH** D.N.I. N° 31.875.801, percibirá, en concepto de honorarios por sus servicios profesionales, la suma mensual correspondiente: de **PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.000,00)**.-

Monto por el cual deberá otorgar recibos de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos cuando así correspondiere - - - - -

ART.3°): EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto Municipal del año 2.017.- - - - -

ART.4°): DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une a la contratada bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.- - - - -

ART.5°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.- - - - -

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	---